

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 centimos.

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN disponiran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 69.)

Gobierno civil.

JUNTA DE SUBSISTENCIAS

Circular.

Llamo la atención de los señores Alcaldes acerca de la Real orden de 6 del corriente, que se insertó el 9 en este BOLETIN OFICIAL, dictada como Instrucción para el cumplimiento de la Ley de 18 de febrero último.

En su vista, y á fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 2.º de dicha Real orden, se servirán los Alcaldes, por delegación de esta Junta y con toda urgencia, requerir á los acaparadores é intermediarios de trigo, centeno, maíz y sus harinas, para que en el plazo de 24 horas presenten en las Alcaldías una relación jurada de la cantidad exacta de dichos productos que posean. Los Alcaldes remitirán á este Gobierno, acto seguido, estas relaciones, dando cuenta de los acaparadores que no las hubieran presentado y de las dudas que tengan sobre lo que manifiesten aquéllos en sus relaciones juradas, sin perjuicio de las noticias reservadas que pueda obtener esta Junta.

Por esta medida de gobierno com-

prenderán los Alcaldes la importancia del servicio que la Superioridad ordenó y no dudo echarán de ver que en su mismo interés, como legítimos representantes del municipio, como en el de sus administrados, es necesario lo realicen con todo celo y rigor, pues evitarán graves responsabilidades, no solo de orden moral, sino materiales exigibles por la Ley.

Burgos 9 de marzo de 1915.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta, Andrés Garrido.

Circulares.

Con esta fecha he concedido autorización á D. Ramón de la Cuesta para extinguir por medio de la estricnina, durante los dias del 14 al 24 del actual, ambos inclusive, los animales dañinos que vienen causando daños en el monte titulado «Las Quintanillas.»

Lo que hago público por medio de este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y á fin de evitar posibles desgracias.

Burgos 9 de marzo de 1915.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

Debiendo celebrarse el dia 14 del actual las elecciones de Diputados provinciales por los distritos de Aranda-Roa, Burgos-Sedano, Lermas Salas y Castrogeriz-Villadiego, encarezco de los señores Alcaldes que, una vez terminado el escrutinio, remitan á este Gobierno, por el medio más rápido, el resultado de la votación, expresando los nombres de los candidatos y los votos por ellos obtenidos.

Burgos 10 de marzo de 1915.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Central del Censo electoral, en circular de 19 de abril de 1910, y á los efectos prevenidos en la misma, se publican á continuación los nombres de los Adjuntos y Suplentes que, en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las Mesas electorales para las elecciones de Diputados provinciales que han de tener lugar el dia 14 del actual.

Burgos 2 de marzo de 1915.—

El Presidente, Luis Gandiaga.

NOMBRES QUE SE CITAN

Cabezón de la Sierra.

Adjuntos.—D. Eugenio Sierra Santos y D. Joaquin Lacalle Miguel.

Suplentes.—D. Laureano Ibáñez de Pedro y D. Angel de Miguel Pedro.

Pinilla de los Barruecos.

Adjuntos.—D. José Moral Rey y D. Pedro Camarero Ruiz.

Suplentes.—D. Antonio Rey Camarero y D. Isidoro Fernández Barrio.

Fuentenebro.

Adjuntos.—D. Agustin Gómez Ulloa y D. Anastasio Hernando Esqueva.

Suplentes.—D. Atanasio Garcia Iglesias y D. Antonio Redondo Otero.

La Vid de Bureba.

Adjuntos.—D. Vicente Sanz Viumbrales y D. Epifanio Martinez Busto.

Suplentes.—D. Francisco Martinez Oña y D. Enrique Palma Alonso.

Quintanamanvirgo.

Adjuntos.—D. Gregorio Minguez Tijero y D. Julián Niño Castrillo.

Suplentes.—D. Rufino Lopez Miguel y D. Antonino López Maeso.

Ubierna.

Adjuntos.—D. Ceferino Alonso Arce y D. Bonifacio Arce Varona.

Suplentes.—D. Florencio Villalain Pérez y D. Valentin Rodriguez Villanueva.

Frias.

Adjuntos.—D. Salvador Sáinz Santamaria y D. Agustin Senderos Vallejo.

Suplentes.—D. Demetrio Artigue Mijangos y D. Juan Bergado Noceda.

Vileña.

Adjuntos.—D. Faustino Vesga Pérez y D. Carlos Vélez Marigorta.

Suplentes.—D. Gorgonio Conrado Turrientes y D. Pedro Fernández Barrio.

La Vid y barrios.

Adjuntos.—D. Andrés Pascual Hernando y D. Juan Martin Pastor.

Suplentes.—D. Anastasio Leal Leal y D. Fernando Gutiérrez Sáinz.

Quintanilla del Agua.

Adjuntos.—D. Félix Ibáñez Ortega y D. Miguel Ortega Arroyo.

Suplentes.—D. Bernardino Haza Sanz y D. Domingo Heras Magdalena.

Espinosa del Camino.

Adjuntos.—D. Mateo Cuende Manso y D. Cesáreo Corral Puras.

Suplentes.—D. Eugenio San Martin Cámara y D. Domingo Valladolid Herrero.

Santa Inés.

Adjuntos.—D. Pablo Usón Tomás y D. Plácido Sanz Román.

Suplentes.—D. Cayo Ortega Garcia y D. Fernando Garcia Ortega.

Cueva Cardiel.

Adjuntos.—D. Luis Cuesta y Fuentes y D. Pedro Contreras y Sagredo.

Suplentes.—D. Manuel Sáez y Sáez y D. Lino Sáez y Contreras.

Alcocero.

Adjuntos.—D. Arturo Sagredo y Sagredo y D. Lucas Sáez Barrio.

Suplentes.—Feliciano Vilumbrales Vilumbrales y D. Cirilo Contreras é Isla.

Valdelateja.

Adjuntos.—D. Pedro Martínez Campillo y D. Francisco Martínez Campillo.

Suplentes.—D. Claudio Hidalgo Pérez y D. Lucas Hidalgo Campillo.

Alfoz de Bricia.

Adjuntos.—D. Julián Sedano Sedano y D. Nicanor Serna Sedano.

Suplentes.—D. Fabián Calleja Gutiérrez y D. Policarpo Gutiérrez Sedano.

Tubilla del Agua.

Adjuntos.—D. Ignacio Varona y D. Juan Fernández.

Suplentes.—D. Francisco Padilla y D. Benito Fernández.

Quintanarroz

Adjuntos.—D. Francisco del Olmo González y D. Ildelfonso García Campo.

Suplentes.—D. Casimiro Sáiz Diez y D. Segundo Rodríguez Rodríguez.

Quintanalará.

Adjuntos.—D. Marcelino Gil González y D. Fulgencio Gil González.

Suplentes.—D. Mateo Gil González y D. Esteban Gil González.

Fresno de Riotirón.

Adjuntos.—D. Gerardo Garrido Villar y D. Bonifacio García Manero.

Suplentes.—D. Antonino Puente Gamboa y D. Juan Puente García.

Los Ausines.

Adjuntos.—D. Nicolás Cantero Espinosa y D. Herminio González Ordóñez.

Suplentes.—D. Ponciano Blanco García y D. Gregorio Mansilla Gil.

Carcedo de Burgos.

Adjuntos.—D. Aquilino Sáiz Diez y D. Claudio Santamaría Ibáñez.

Suplentes.—D. Pedro Arnáiz Casado y D. Severiano Ausín Saiz.

Revilla del Campo.

Adjuntos.—D. Clemente Miguel Arribas y D. Félix Mansilla González.

Suplentes.—D. Gregorio de Miguel Muñoz y D. Benito Gómez Jiménez.

Madrigal del Monte.

Adjuntos.—D. Francisco García Santillán y D. Demetrio Moral Pérez.

Suplentes.—D. Domingo Revilla Abad y D. Eugenio Rodrigo Moral.

Sotopalacios.

Adjuntos.—D. Ruperto Cuezva Ubierna y D. Juan Ubierna González.

Suplentes.—D. Rufino Rodríguez Cuezva y D. Vicente Ubierna Gallo.

Hortiguëla

Adjuntos.—D. Agapito Nuño García y D. Agustín Romero Nuño.

Suplentes.—D. Juan Alcalde Cuesta y D. Desiderio de Juan López.

Villanueva Rio Ubierna.

Adjuntos.—D. Emiliano Alonso Abad y D. Luis García González.

Suplentes.—D. Domingo Gutiérrez Diez y D. Conrado García Diez.

Villatuelda.

Adjuntos.—D. Felipe de la Cal Lorente y D. Julián Iturero Cavia.

Suplentes.—D. Julián Fernández González y D. Felipe Adeliño Monge.

Páramo.

Adjuntos.—D. Julio Franco Santamaría y D. Nicolás Ramírez Calleja.

Suplentes.—D. Millán Calleja Fernández y D. Guillermo González Pardo.

Torrelara

Adjuntos.—D. Ángel Arnáiz Juez y D. Juan Benito Jiménez.

Suplentes.—D. Saturnino Pérez Ortega y D. Arcadio Vicario Miguel.

Hontoria de la Cantera

Adjuntos.—D. Restituto Marín y D. Pablo López.

Suplentes.—D. Antonio López y D. Liborio Reoyo.

Villazopeque.

Adjuntos.—D. Casimiro Mazuela Viñé y D. Constantino Tamayo Covarrubias.

Suplentes.—D. Toribio Domínguez González y D. Gabino Pérez López.

Canicosa.

Adjuntos.—D. Mario Marcos Vicente y D. Francisco Marcos Andrés.

Suplentes.—D. Rufino López Ureta y D. Gregorio López Mateo.

Arenillas de Villadiego.

Adjuntos.—D. Acacio Fernández García y D. José Rodríguez Cuesta.

Suplentes.—D. Ciriaco Luis Mediavilla y D. Celestino Mediavilla Miguel.

Vallejera.

Adjuntos.—D. Domingo Álvarez de los Mozos y D. Gerardo Minguéz Palacín.

Suplentes.—D. Ruperto Pérez Minguéz y D. Crescenciano Martínez Castrillo.

Villamedianilla.

Adjuntos.—D. Gaudencio Álvarez Palacín y D. Eladio Álvarez Isar.

Suplentes.—D. Cirilo Martínez Martín y D. Vaciano Cuesta Rodríguez.

Barrio de Muñó.

Adjuntos.—D. Víctor Díez Mayor y D. Félix Díez Santos.

Suplentes.—D. Felipe Sastre Ruiz y D. Cecilio Pérez Bermejo.

Hontanas.

Adjuntos.—D. Celestino Dueñas Villaverde y D. Ángel Carrasco Manrique.

Suplentes.—D. Andrés Carrasco Arnáiz y D. Aniano Carranza Soto.

Castil de Carrias.

Adjuntos.—D. Francisco Torre García y D. Vicente Barga Quintana.

Suplentes.—D. Prudencio Torre Saiz y D. Gregorio Vadillo Torre.

Cilleruelo de Arriba.

Adjuntos.—D. Ignacio Ortega Martínez y D. Domingo Serrano Torre.

Suplentes.—D. Restituto Calvo López y D. Lucio Urquijo Ortega.

Neila.

Adjuntos.—D. Norberto González González y D. Braulio González García.

Suplentes.—D. Simeón López Gil y D. Patricio González Tierno.

Villanueva de Carazo.

Adjuntos.—D. Simeón Rojo Ontañón y D. Simón Rey Rojo.

Suplentes.—D. Bibiano Ontañón Olalla y D. Anastasio Olalla González.

Orbaneja del Castillo.

Adjuntos.—D. José Díez y Díez y D. Eustaquio Arroyo Ruiz.

Suplentes.—D. Manuel Arroyo Ruiz y D. José Merino Rodrigo.

Escalada.

Adjuntos.—D. Antonio Ruiz Díez y D. Alejandro Santa María.

Suplentes.—D. Felipe López Arroyo y D. Gumersindo Hidalgo.

Mecerreyes.

Adjuntos.—D. Manuel Martínez González y D. Domingo Martínez Cuevas.

Suplentes.—D. Antonio Díez Alonso y D. Dámaso Lozano Cuevas.

Tejada.

Adjuntos.—D. Patricio Abajo Martín y D. Miguel Abajo Nebreda.

Suplentes.—D. José Abajo Nebreda y D. Modesto Abajo Nebreda.

Vilviestre del Pinar.

Adjuntos.—D. Vicente Bartolomé Martínez y D. Cipriano Martínez Redondo.

Suplentes.—D. Víctor Mediavilla Pablo y D. Vicente Chaperó García.

Quintanar de la Sierra.

Adjuntos.—D. Tomás Medrano Lázaro y D. Lorenzo García Izquierdo.

Suplentes.—D. Andrés López Lázaro y D. Leandro Lázaro Pablo.

Retuerta.

Adjuntos.—D. Policarpo Martín Sancho y D. Domingo Ortega Alonso.

Suplentes.—D. Baldomero Camarero Camarero y D. Evaristo Ortega Casado.

Basconillos del Tozo.

Adjuntos.—D. Felipe Acero Bravo y D. Eladio Arce Sáez.

Suplentes.—D. Emiliano Villalobos Gutiérrez y D. Vicente Cuesta García.

Huronos.

Adjuntos.—D. Gabriel de Román García y D. Valeriano Lázaro Sanz.

Suplentes.—D. Valentín Ibeas Izquierdo y D. Felipe Ibeas Miguel.

Mazuela.

Adjuntos.—D. Cipriano San Salvador y D. Bernardo Santos.

Suplentes.—D. Braulio Ausín y D. Emilio Ausín.

Presencio.

Adjuntos.—D. Frumencio Martínez Prado y D. Pedro Ortega Campo.

Suplentes.—D. Silvino Campo García y D. Emiliano González Roderó.

Basconillos del Tozo.

Adjuntos.—D. Felipe Acero Bravo y D. Eladio Arce Sáez.

Suplentes.—D. Emiliano Villalobos Gutiérrez y D. Vicente Cuesta García.

Olmillos de Muñó.

Adjuntos.—D. Valeriano Díez Santos y D. Gregorio de la Peña Vallejo.

Suplentes.—D. Luciano Madrigal Peña y D. Eliseo Ortega García.

Villalómez.

Adjuntos.—D. Celestino Román González y D. Félix Castrillo Román.

Suplentes.—D. Canuto Corral Puente y D. Atanasio González Solórzano.

Fresneña.

Adjuntos.—D. Ramiro Gómez Espinosa y D. Cándido Gómez Ruesga.

Suplentes.—D. Alberto Gómez Espinosa y D. Miguel Murillo Ronda.

Hoyuelos de la Sierra.

Adjuntos.—D. Eugenio Sainz Sebastián y D. Casiano Sainz Castrillo.

Suplentes.—D. Joaquín del Alamo

Tejada y D. Esteban Arribas Cabrejas.

Santo Domingo de Silos.

Adjuntos.—D. Fructuoso Cortés Castro y D. Teodomiro Martínez Martínez.

Suplentes.—D. Ricardo Alamo López y D. Marcelo Martínez Martínez.

Palacios de la Sierra.

Adjuntos.—D. Gregorio Ayuso Llorente y D. Ramón Tablado Ruiz.

Suplentes.—D. Casimiro Llorente Sevilla y D. Simón Alonso Chicote.

Rezmondo.

Adjuntos.—D. Mariano Abendaño García y D. José Abendaño García.

Suplentes.—D. Anastasio Serna Serna y D. Quintín Serna Rey.

Sotresgudo.

Adjuntos.—D. Bernardino Ortega Miguel y D. Severiano Miguel Varona.

Suplentes.—D. Emilio Pérez Martín y D. Marcelino Miguel Rodríguez.

Castrillo del Val.

Adjuntos.—D. Cayetano Miguel Revilla y D. Marcos Miguel Revilla.

Suplentes.—D. Julián Antón Juez y D. Alejandro Lucio Fernández.

Villusto.

Adjuntos.—D. Félix Bartolomé de la Hera y D. Pablo Bartolomé García.

Suplentes.—D. Pablo Ruiz Porras y D. Juan Ruiz Calvo.

Villahizán de Treviño.

Adjuntos.—D. Manuel González González y D. Felipe Pérez Bárcena.

Suplentes.—D. Raimundo Gutiérrez Basurto y D. Vicente Corral Fresno.

Sordillos.

Adjuntos.—D. Moisés Martínez Herrera y D. Fermín Merino García.

Suplentes.—D. Eustasio Gutiérrez García y D. Marcelino Serna Pérez.

Villadiego.

Adjuntos.—D. Gregorio Alonso Ruiz y D. Pedro Alonso Ruiz.

Suplentes.—D. Pedro Marcos Martín y D. Eugenio Martín Rodríguez.

Olmos de la Picaza.

Adjuntos.—D. Canuto Cuesta Curiel y D. Santiago de la Cruz Diez.

Suplentes.—D. Hermenegildo Martín Pérez y D. Epifanio Martín Pérez.

Bañuelos del Rudrón.

Adjuntos.—D. Juan Bañuelos Puente y D. Toribio Bañuelos Surga.

Suplentes.—D. Marcos Bañuelos Lucio y D. Julián Bañuelos Andrés.

Palazuelos de la Sierra.

Adjuntos.—D. Rafael Manero

Cuesta y D. Benjamin Barbero Arribas.

Suplentes.—D. Cipriano Sampedro Lázaro y D. Anacleto Arribas García.

Santa Cruz de Juarros.

Adjuntos.—D. Francisco Hernando Conde y D. Francisco Velasco Herrero.

Suplentes.—D. Mateo Pineda López y D. Bernardino Pineda Carrancho.

San Clemente del Valle.

Adjuntos.—D. Santos Jorge Pascual y D. Cirilo Córdoba Manso.

Suplentes.—D. Felipe Jorge Vitorres y D. Daniel Melchor Córdoba.

Santa Olalla de Bureba.

Adjuntos.—D. Elías Alonso Buezo y D. Segundo Colina Munguía.

Suplentes.—D. Gregorio Ruiz Oviedo y D. Julián Quintana Oviedo.

Vilviestre de Muñó.

Adjuntos.—D. Donato Ordóñez Sendino y D. Prudencio Martínez Villanueva.

Suplentes.—D. Epitacio Ruiz Cascajares y D. Félix Orive Domínguez.

Pineda-Trasmonte.

Adjuntos.—D. Félix Izquierdo Izquierdo y D. Narciso Izquierdo Casado.

Suplentes.—D. Roque Maeso Calvo y D. Santiago Maeso Sancho.

Sasamón.

Adjuntos.—D. Gabriel Marín Carrasco y D. Pablo Martín Pedrosa.

Suplentes.—D. Pedro López Ruiz y D. Eleuterio López Rilova.

Villavedón.

Adjuntos.—D. Victoriano García del Campillo y D. Valentín Alonso Crespo.

Suplentes.—D. Mariano López Pérez y D. Quintín Lastra Paul.

San Pedro-Samuel.

Adjuntos.—D. Bruno Gamero Calzada y D. Pedro Miguel Marcos.

Suplentes.—D. Luciano Abad Fernández y D. Vicente García Calzada.

Sotovellanos.

Adjuntos.—D. Gabino Carpintero Calvo y D. Francisco Estalayo Benito.

Suplentes.—D. Victorino Ruiz Alonso y D. Jacinto Rucandio González.

Palazuelos de Muñó.

Adjuntos.—D. Fernando Marín Miguel y D. Aquilino Martín Julián.

Suplentes.—D. Joaquín Lara García y D. Germanico Julián San Millán.

Las Quintanillas.

Adjuntos.—D. Santiago Martínez

Tajadura y D. Calixto Martínez Miguel.

Suplentes.—D. José López González y D. Vicente Illera Casado.

Cogollos.

Adjuntos.—D. Eladio Santamaría Gutiérrez y D. Félix Revilla Carcedo.

Suplentes.—D. Higinio Santamaría Gutiérrez y D. Timoteo Revilla Marijuán.

Cillaperlata.

Adjuntos.—D. Román Martínez Palacios y D. Joaquín Saez de Parayuelo.

Suplentes.—D. Cipriano García González y D. Miguel Cereceda Cereceda.

Espinosa de Cervera.

Adjuntos.—D. Isidro Martínez Martínez y D. Antonio Nebreda Hernando.

Suplentes.—D. Francisco Iglesias Aragón y D. León Cuesta Gamarra.

Jaramillo-Quemado.

Adjuntos.—D. Hipólito Ortega Gonzalo y D. Luis Ortega y Ortega.

Suplentes.—D. Fulgencio Larios Martín y D. Valentín Hernando Sainz.

Pinilla de los Moros.

Adjuntos.—D. Emilio Pascual Moncalvillo y D. Ignacio Pascual Moncalvillo.

Suplentes.—D. Francisco Peña Barga y D. Balbino Barga Sebastián.

La Gallega.

Adjuntos.—D. Cipriano Ortega Andrés y D. Gregorio Peñas Gómez (mayor).

Suplentes.—D. Félix Pérez Andrés y D. Francisco Hontoria Peñas.

Pedrosa del Páramo.

Adjuntos.—D. Toribio Roba Martínez y D. Román Rodríguez Pérez.

Suplentes.—D. Plácido Delgado Bajo y D. Valentín Delgado Ruiz.

Quintanapalla.

Adjuntos.—D. Severiano Arnáiz Arnáiz y D. Pedro Saiz Ruiz.

Suplentes.—D. Justo Torrientes Peña y D. Valentín Pérez Palacios.

Prádanos de Bureba.

Adjuntos.—D. Pedro Celestino López Hernández y D. Hipólito Ruiz Hernández.

Suplentes.—D. Antonio Diez Barriocanal y D. Ángel Ibáñez García.

Los Barrios de Bureba.

Adjuntos.—D. Pantaleón Sorriqueta y D. Jerónimo Achiaga.

Suplentes.—D. Fermín Aís y don Aurelio Lopez.

Arandilla.

Adjuntos.—D. Aurelio de Zúñiga Mayor y D. Bernardo Santos Ortega

Suplentes.—D. José Aragón Yusta y D. Julián Gonzalo Sanz.

Arauzo de Salce.

Adjuntos.—D. Policarpo Marina y D. Bruno Rubio.

Suplentes.—D. Bonifacio Marina y D. Félix Rubio.

Solduengo.

Adjuntos.—D. Julio Gómez Barrio y D. Domingo Alonso Pinedo.

Suplentes.—D. Cándido Gómez Val y D. Hilarión Alonso Moreno.

Cardeñadizo.

Adjuntos.—D. Gabino Calvo Rodrigo y D. Félix Calvo Arribas.

Suplentes.—D. Teodoro Mansilla y D. Felipe Antón.

Las Vesgas.

Adjuntos.—D. Eusebio del Hoyo Maure y D. Nicolás Gómez Torme.

Suplentes.—D. Fermín Plaza Santurde y D. Felipe Gómez Gómez.

Pardilla.

Adjuntos.—D. Wenceslao de Blas y D. Salvador Fernández.

Suplentes.—D. Evaristo de Blas y Blas y D. Lucas de Blas y Blas.

Zarzosa de Riopisuerga.

Adjuntos.—D. Ambrosio García y D. Patricio Aparicio.

Suplentes.—D. Mariano Renedo y D. Eugenio Renedo.

Marmellar de Abajo.

Adjuntos.—D. Felipe Franco Santa María y D. Paulino Alcalde Santos.

Suplentes.—D. Ruperto Alamo Franco y D. Félix Alamo Saiz.

Gredilla la Polera.

Adjuntos.—D. Valentín Villalain Pascual y D. Narciso Diez Crespo.

Suplentes.—D. Domingo Ubierna Alonso y D. Francisco Villalain Pascual.

Reinoso.

Adjuntos.—D. Ángel Pérez Fuente y D. Jacinto Pérez Pérez.

Suplentes.—D. Narciso Vilumbrales y D. Pedro Zuñeda Buezo.

Quintanavides.

Adjuntos.—D. Matías Barriocanal y D. Senen Rueda.

Suplentes.—D. Tomás Rueda y D. Francisco Barriocanal.

Villanueva de Odra.

Adjuntos.—D. Sixto Martín Monedero y D. Antonino Ruiz Serna.

Suplentes.—D. Francisco Marcos García y D. Vidal García Benito.

Revillarruz.

Adjuntos.—D. Saturio Saiz Ausín y D. Julián Saiz Alvarez.

Suplentes.—D. Agustín González y D. Víctor Conde Araus.

Huérnacos.

Adjuntos.—D. Lorenzo Girón del Cerro y D. Dionisio García Ubierna.

Suplentes.—D. Felipe Varona Peña y D. Manuel Villalbilla Fernández.

Jurisdicción de Lara.

Adjuntos.—D. Bernardo Moreno Moreno y D. Benigno Moreno Viario.

Suplentes.—D. Agapito Santa María y D. Ezequiel Ibáñez López.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público el abono de los mandamientos de pago de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 28 de febrero último, pueden los interesados que se expresan á continuación, pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones de carácter preferente desde el día de hoy.

Interesados

D. Alejo Castilla.
Felipe del Monte.
Pascual Sevilla.
Pablo Izquierdo.
León Gancedo.
Juan García.
Alfredo López.
Severiano de la Peña.
Valentin Sainz.

Burgos 8 de marzo de 1915.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Providencias judiciales

Fuentespina.

D. Moises Gil Miguel, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención, se dictó sentencia, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Fuentespina, á 30 de enero de 1915, visto por el Tribunal municipal compuesto de los Sres. D. Moises Gil, Juez municipal, y de los adjuntos D. Ambrosio Ponce y D. Agustín de la Rica, los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Hilarión Miguel, como representante legal del Sindicato caja de esta villa, vecino de la misma, y de la otra como demandado D. Manuel Arranz, de ignorado paradero, sobre pago de 89'60 pesetas, y por la no comparecencia del demandado, ci-

tado con las formalidades de ley, se ha tramitado en su rebeldía.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos condenar y condenamos al demandado D. Manuel Arranz, á que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al demandante D. Hilarión Miguel, la cantidad de 89'60 pesetas, que le reclama en el precedente juicio y costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al demandado en los es-

trados del Juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Moises Gil.—Ambrosio Ponce.—Agustín de la Rica.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado D. Manuel Arranz, expido el presente que firmo y sello en Fuentespina á 1.º de febrero de 1915.—El Juez, Moises Gil.—El Secretario, Francisco de Sebastián.

Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1915.

Mes de marzo.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de mayo de 1886, circular de 1.º de junio siguiente y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

| | Presupuesto total. | Gastos obligatorios de pago inmediato. | Gastos obligatorios de pago diferible. | Gastos voluntarios. | TOTAL |
|--|--------------------|--|--|---------------------|----------|
| | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento | 257903'32 | 17000 | 5000 | 500 | 22500 |
| » 2.º Policía de seguridad. . . | 59437 | 4000 | 500 | 100 | 4600 |
| » 3.º Policía urbana y rural. . . | 155524'18 | 5500 | 8000 | 500 | 14000 |
| » 4.º Instrucción pública. | 16736'65 | 1500 | 500 | 100 | 2100 |
| » 5.º Beneficencia. | 166083'64 | 1600 | 7000 | 200 | 8800 |
| » 6.º Obras públicas. | 137862'82 | 1700 | 8500 | 500 | 10700 |
| » 7.º Corrección pública. | 13862'67 | 55 | » | » | 55 |
| » 8.º Montes. | » | » | » | » | » |
| » 9.º Cargas. | 543385'32 | 22800 | 9000 | 800 | 32600 |
| » 10. Obras de nueva construcción. | 174215'25 | » | 3000 | 300 | 3300 |
| » 11. Imprevistos. | 16171'11 | » | 5000 | 200 | 5200 |
| Total. | 1541181'96 | 54155 | 46500 | 3200 | 103855 |

Burgos 1 de marzo de 1915.—El Contador, Angel G. Arceo.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Ayuntamiento del 3 de marzo de 1915.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—El Secretario I. Gil.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Alcaldía de Aguas Cándidas.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible, para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, se hace preciso que en el término de veinte días presenten los mismos en esta Alcaldía las relaciones de altas y bajas, debidamente reintegradas y justificadas, advirtiendo que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Aguas Cándidas 4 de marzo de 1915.—El Alcalde, Tomás Núñez.

Alcaldía de Sotillo de la Ribera.

Verificado en sesión pública extraordinaria el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este distrito hasta febrero de 1916, á tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Municipal vigente, se hace

público que han resultado elegidos los señores siguientes:

Primera sección.—D. Segundo Meruelo Sanz, D. Evaristo Arroyo Serrano y D. Pablo García Díez.

Segunda sección.—D. José Elgueabal Arroyo, D. Casto Gaitero Pérez y D. Policarpo Pineda Calvo.

Tercera sección.—D. Vicente Santa María Velasco, D. Leodegario Velasco Herrero y Domnolo Arroyo Cabra.

Sotillo de la Ribera á 4 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Fermin García

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1914, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinen-

tes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Santa Cruz de la Salceda 5 de marzo de 1915.—El Alcalde, Modesto Ramiro.

Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el corriente año, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Merindad de Sotoscueva 4 de marzo de 1915.—El Alcalde, P. O., Domingo Martínez.

Anuncios particulares

MONTE DE PIEDAD DEL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS

El dueño del resguardo 3.813 pide duplicado por extravío. Término para oponerse 15 días.—El Administrador, José M. de la Puente.

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Servicio de la Caja de Ahorros. Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Prado luengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 2

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una, Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 2

IMPRENTA PROVINCIAL